



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: KATYA MIRAVAL RODRÍGUEZ.

DEMANDADO: MARTÍN EMILIO MONSALVO RODRÍGUEZ.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2006-00290-00

Conforme lo ordena el artículo 446-2 Código General del Proceso, córrase traslado a la parte ejecutada, por el término de tres (3) días, de la actualización del crédito presentada por la parte ejecutante, mediante memorial presentado al correo institucional, para que formule, si a bien lo tiene, las objeciones relativas al estado de cuenta, trámite para el cual deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa donde precise los errores puntuales que se atribuyan a la liquidación objetada.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Familia 003 Oral

Juzgado De Circuito

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd4f6ec42c8945c691b3566f56159235ffa02cfc94179146c9225e7bcae0a903**

Documento generado en 31/08/2021 04:23:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>